

Exp.: EX-2020-21465997-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Ref.: “Limpieza de Arroyos de la Cuenca del Samborombón Chico”

Partidos: San Vicente, Presidente Perón y Coronel Brandsen

CIRCULAR N° 1 CON CONSULTA

Por medio de la presente se comunica a las empresas interesadas en la documentación licitatoria, las respuestas a las siguientes consultas:

Consulta N° 1: “El Artículo 2.2.10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que los licitantes deberán acreditar haber ejecutado al menos una obra de similares características, naturaleza y complejidad, estableciendo una longitud y sección mínima determinada. Es posible, para cumplir con la longitud mínima de río, canal o arroyo solicitada, la suma de obras que hayan sido ejecutadas en simultáneo?”.

Respuesta N°1: “al momento de evaluar la naturaleza y complejidad similar de las obras, si podrán ser consideradas la suma de obras que hayan sido ejecutadas en simultáneo para cumplir con la longitud mínima de río, canal o arroyo exigida en el correspondiente pliego de Licitación”.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular N° 1 Con Consulta - EX-2020-21465997-GDEBA-DPTLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.